Convocatoria "Programa Tecnológico Aeronáutico (PTA)" - CDTI

05/06/2024

Fecha de publicación
04/04/2023 - 00:00
Estado de convocatoria
Cerrada
Fecha de presentación de solicitudes
16/05/2023 - 23:59

Apoyo a proyectos de I+D empresarial en cooperación, en tecnologías aeronáuticas, que contribuyan a alcanzar algunos de los retos identificados en relación con:

- Tecnologías enfocadas a la reducción de emisiones: avión cero emisiones.
- UAs.
- Sistemas.
- Fabricación inteligente y avanzada: Digitalización.

Los beneficiarios son agrupaciones de empresas en dos categorías:

PTA "Grandes Empresas":

- Agrupación constituida por entre 3 y 6 socios, de los cuales al menos uno ha de ser PYME y liderada por una Gran Empresa. Al menos dos de las empresas deben ser autónomas.
- Presupuesto elegible mínimo de 3.500.000 euros y máximo de 12.000.000 euros.
- Presupuesto mínimo elegible de 500.000 euros para empresas grandes y medianas; 250.000 euros para pequeñas empresas.
- Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte de los mismos deberá realizarse en el año 2023, por lo que, en todo caso, se deberá solicitar ayuda para 2023. Los proyectos tendrán una duración de hasta tres anualidades, de forma que deberán finalizar el 30 de junio de 2025.
- Intensidad de la ayuda: subvención según tipo de proyecto y tamaño de la empresa.
- Que cumplan con el efecto incentivador (si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado la solicitud de ayuda).

PTA "PYMES":

- Agrupación constituida por entre 2 y 4 socios, todos ellos PYME, y liderada por una PYME (no microempresa). Al menos dos de las empresas deben ser autónomas.
- Presupuesto elegible mínimo de 1.500.000 euros y máximo de 5.000.000 euros.
- Presupuesto mínimo elegible por empresa de 200.000 euros.
- Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte de los mismos deberá realizarse en el año 2023, por lo que, en todo caso, se deberá solicitar ayuda para 2023. Los proyectos tendrán una duración de hasta tres anualidades, de forma que deberán finalizar el 30 de junio de 2025.
- Intensidad de la ayuda: subvención según tipo de proyecto y tamaño de la empresa.
- Que cumplan con el efecto incentivador (si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado la solicitud de ayuda).

Las características generales de la convocatoria son:

- Distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto.
- Ninguna empresa autónoma de la agrupación, ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas podrá superar el 60% del presupuesto elegible del proyecto.
- Los proyectos podrán contar con la participación remunerada de un organismo de investigación como la universidad (costes de investigación contractual).
- Subcontratación: podrá alcanzar hasta un máximo del 50% del presupuesto financiable de cada beneficiario.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación.
- El presupuesto total de la convocatoria es de 41.669.022 euros. De este presupuesto se reservarán 8.000.000 euros para proyectos PTA PYMES.
- Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjucio significativo al medio ambiente (DNSH). Tampoco podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni incrementar la emisión de gases de efecto invernadero.
- La ayuda concedida en el marco de esta convocatoria es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico, con idénticos objetivos y finalidad.
- Estas ayudas están incluidas en las actuaciones e inversiones contempladas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.